



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, para que a la mayor brevedad se reglamente la ley n° 3059 de creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 243/2000